Ciudad y fecha:	Solano, Caquetá 14 enero 2026
Dependencia generadora:	GIMFA -CACOM 6.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6) siendo una unidad estratégica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta en sus instalaciones con el Instituto Militar FAC "Tres Esquinas" para el cual se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio educativo de once (11) docentes, teniendo en cuenta que dicho instituto en ejercicio de la función pública asignada y las políticas de bienestar propuestas por el Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, presta el servicio de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria, garantizando asi el derecho fundamental a la educación (Ley 115 de 1994) para hijos del personal militar y civil de las FF.MM, motivo por el cual requiere contar con los servicios de docencia para atender esta necesidad durante la vigencia 2026.

El Instituto Militar FAC Tres Esquinas de CACOM-6 no cuenta con el número suficiente de personal de planta de la Fuerza Aeroespacial, especializado y/o con funciones de docente para atender el número de grados a los cuales actualmente se les presta el servicio educativo, teniendo en cuenta que la TOE se habla de 29 docentes, solo se cuenta para el año 2026 con 8 docentes FAC.

Teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de la misión institucional, el Instituto Militar FAC Tres Esquinas debe seguir cumpliendo los estándares de alta calidad, para lo cual, es necesario contratar 11 docentes en diferentes áreas que atiendan las asignaturas que no pueden cubrir los orientadores de defensa.

Además, que se permita recibir de ellos el apoyo durante todos los procesos de necesidades educativas especiales, atención y orientación a la comunidad educativa con el fin de cumplir con todos procesos que debe ofrecer la institución.

Las áreas de formación para las cuales se requiere la prestación del servicio en básica primaria y secundaria son áreas del núcleo común las cuales son fundamentales y obligatorias de acuerdo a la ley 115 de 1994 -Ley General de Educación-. Así mismo, la atención de los estudiantes de preescolar requiere de personal capacitado en el manejo y atención de niños menores de (05) cinco años de edad.

Debido a la ubicación geográfica y dificultades de acceso del Comando Aéreo de Combate No 6, y teniendo en cuenta que el Instituto Militar FAC Tres Esquinas es la única opción educativa dentro de la unidad es importante prestar el servicio educativo de tal forma que los hijos del personal militar y civil continúen con el ciclo educativo correspondiente, garantizando calidad y bienestar del personal que integra la unidad, al permitir la unión familiar, Salvaguardando el derecho a vivir en familia y el derecho a crecer en un entorno familiar.

El Instituto Militar FAC Tres Esquinas del CACOM - 6 matrícula un aproximado de 80 estudiantes, distribuidos en los grados prejardín a noveno y durante el año presenta una alta rotación de estudiantes, desde y hacia diferentes ciudades del país, por lo tanto, la prestación del servicio debe ser acorde a los

lineamientos del Ministerio de Educación y la calidad exigida para los GIMNASIOS MILITARES de la Fuerza Aeroespacial, de tal forma que la movilidad y transferencia no afecte a los estudiantes en el aspecto académico.

De no efectuarse la contratación sería imposible dar cumplimiento al cronograma general establecido por el Ministerio de Educación Nacional y por la Subdirección Centros de Apoyo de la Fuerza Aeroespacial, ya que el Colegio no estaría en la capacidad de cumplir con los planes de estudio y actividades propuestas para el año lectivo, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1850 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, articulo 14. Calendario Académico, donde se establecen “Cuarenta semanas de trabajo académico con estudiantes”.

Así mismo es importante aclarar que para el año 2026 el presupuesto aprobado es 436.460.217 la necesidad del servicio que requiere la entidad es de 10 meses, desde el 1 de febrero 2026 al 30 noviembre 2026, por lo cual hace falta un aproximando de 110.000.000 para cubrir el 100% de la necesidad, por los 10 meses. Por lo cual se realizará la contratación inicialmente por 8 meses, y posteriormente se realizara la adicción y los tramites legales correspondientes para cubrir los 2 meses faltantes.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM-6”

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Tres Esquinas, Caquetá, Comando Aéreo de Combate N°6, Gimnasio Militar FAC "Tres Esquinas"</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades realizadas.

El Ministerio de Defensa Nacional pagará el contrato según presupuesto oficial asignado para la presente vigencia, de acuerdo con el siguiente PAC así:

Valor total del contrato: $ 436.460.217

<table>
<tr><th>No. Pagos</th><th>Corte de entrega</th><th>Valor</th><th>PAC</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 28 de febrero	$ 54.557.527	MARZO
2	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 31 de marzo.	$ 54.557.527	ABRIL
3	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 30 de abril.	$ 54.557.527	MAYO
4	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 31 de mayo.	$ 54.557.527	JUNIO
5	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 30 de junio.	$ 54.557.527	JULIO
6	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 31 de julio.	$ 54.557.527	AGOSTO
7	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 31 de agosto.	$ 54.557.527	SEPTIEMBRE
8	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 30 de septiembre.	$ 54.557.528	OCTUBRE

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
GIMNASIO MILITAR FAC - TRES ESQUINAS CAQUETA

DOCENTES DIFERENTES ÁREAS (11 PAX EN TOTAL)
Dedicación: Tiempo Completo

Asignación Académica: Entre 18 y 28 horas semanales

Asignación salarial mínima, neto a pagar a la persona para el año 2026: $3.100.000 + prestaciones sociales + seguridad social + auxilio de transporte (si aplica)

INGLÉS (04 PAX)

PERFIL:

- Licenciado en Educación Básica con Énfasis en inglés y/o idiomas
- Licenciado en español y lenguas modernas y/o idiomas.
- Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Idiomas y/o ingles.
- Licenciado en Filología e Idiomas y/o lenguas modernas.
- Licenciado en educación (con o sin énfasis en un área específica), con certificado de idioma inglés nivel B (mínimo) según el Marco Común Europeo

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

- **PEDAGOGÍA INFANTIL Y PRESCOLAR (03 PAX)**

- Licenciado en Pedagogía Infantil y/o (con o sin énfasis en alguna área del conocimiento)
- Licenciado en Educación Básica y/o (con o sin énfasis en alguna área del conocimiento)
- Licenciado en Educación infantil (con o sin énfasis en alguna área del conocimiento)
- Licenciado en educación preescolar(con o sin énfasis en alguna área del conocimiento).
- Licenciatura en educación básica (con o sin énfasis en alguna área del conocimiento)

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

- **BIOLOGÍA O QUIMICA (01 PAX)**

PERFIL:

- Licenciado en Biología y Química y/o
- Licenciado en Biología y/o
- Licenciado en Ciencias Naturales y/o
- Profesional Biólogo con estudios en pedagogía.
- Licenciado en Biología y Química y/o
- Licenciado en Química y/o

- Profesional en Química con estudio en pedagogía. y/o
- Profesional en química industrial con estudio en pedagogía.
- Licenciado en educación básica con énfasis en biología o química.

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

FÍSICA Y MATEMATICAS (01 PAX)

PERFIL:

- Licenciado en Física y/o Matemáticas.
- Licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas o física.
- Profesional en matemáticas con estudios en pedagogía y/o experiencia en enseñanza en educación básica o primaria.
- Profesional en matemáticas, estadística y afines con estudios en pedagogía y/o experiencia en enseñanza en educación básica o primaria.
- Profesional en estadística con estudios en pedagogía y/o experiencia en enseñanza en educación básica o primaria.
- Profesional en física con estudios en pedagogía y/o experiencia en enseñanza en educación básica o primaria.

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

SOCIALES Y CÍVICA (01 PAX)

PERFIL:

- Licenciado en Ciencias Sociales y/o
- Licenciado en educación básica, con énfasis en ciencias Sociales.
- Licenciatura en educación básica (con o sin énfasis en alguna área del conocimiento)

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

FILOSOFÍA Y/O ESPAÑOL (01 PAX)

PERFIL:

- Licenciado en Filosofía y literatura y/o
- Licenciado en Filosofía y letras y/o
- Licenciado en Educación con énfasis en filosofía.
- Licenciado en Filosofía.

- Filósofo con estudios certificados en pedagogía o experiencia en enseñanza en educación media y básica.
- Licenciado en educación básica con estudios en enseñanza de lengua castellana y/o filosofía.
- Licenciado en lingüística y literatura.
- Licenciado en español.
- Licenciado en lengua castellana y comunicación.
- Licenciado en Filología e idiomas.

EXPERIENCIA:

En todos los casos, la experiencia laboral certificada mínima debe ser de un (01) año como docente en el área respectiva, contada partir del título de grado.

Observaciones Generales de los perfiles.

-Durante el proceso contractual y en la ejecución del miso, pueden varias los perfiles de los docentes de acuerdo a la necesidad del colegio, por incapacidad o calamidad de los docentes de contrato, o los docentes de planta.

Especificaciones Técnicas del Servicio y Entregables Requeridos

COMPETENCIAS Y HABILIDADES	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A NIVEL ACADÉMICO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR A NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL	OTRAS ESPECIFICACIONES	ENTREGABLES
1. Dominio pedagógico, curricular y didáctico en la asignatura a cargo, con capacidad para el diseño de estrategias de evaluación y el manejo de las TIC.	1. El Contratista garantizará la planeación, desarrollo y evaluación de las clases conforme al PEI, los formatos institucionales y los criterios del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)	1. El Contratista asegurará que su personal conozca y cumpla el Manual de Convivencia, el reglamento interno y los horarios del GIMNASIO, garantizando la cobertura puntual de las clases.	1. El Contratista garantizará la cobertura total del servicio en el horario escolar establecido y la participación en actividades extracurriculares o reuniones que sean programadas.	1. Planeaciones de clase, guías taller y evaluaciones en los formatos y plazos establecidos.
2. Capacidad para promover el aprendizaje autónomo y el pensamiento crítico, implementando estrategias de educación inclusiva	2. El servicio incluye la gestión de la información académica (plataformas, informes SOS) y la asistencia del personal a las reuniones de área y comités académicos	2. La prestación del servicio incluye la cobertura de los turnos de acompañamiento y supervisión de estudiantes en los espacios y horarios designados	2. El Contratista gestionará y entregará los formatos de estudio de seguridad de todo el personal asignado, requeridos para el ingreso a la Unidad	2. Informes periódicos de notas, reportes S.O.S, estadísticas de área (SGC) y planillas de notas firmadas

3. Habilidad para el trabajo en equipo, la comunicación asertiva con la comunidad educativa y la resolución de problemas[12].	3. El Contratista suministrará personal idóneo para cubrir las funciones de dirección de grupo y jefaturas de área que le sean asignadas como parte del servicio[13].	3. El servicio comprende la gestión de la convivencia en el aula, el reporte de casos especiales a Gestión Comunidad y el diligenciamiento del observador del estudiante[14].	3. El servicio incluye la participación del personal en la organización y ejecución de todas las actividades institucionales, ceremonias y comités (Académico, Convivencia, etc.)[15].	3. Observador del estudiante diligenciado, actas de reunión y reportes de casos de convivencia o inclusión[16].	
4. Compromiso con la autoevaluación, la mejora continua y la adhesión a los principios de la pedagogía del buen trato y la humanización.	4. El servicio comprende la implementación de los ajustes curriculares (PIAR) para inclusión y la atención oportuna a padres de familia, siguiendo los protocolos del GIMNASIO.	4. El Contratista velará por que la presentación personal, el lenguaje y el actuar de su personal sean acordes a los principios institucionales y la reserva de la información	4. El Contratista responderá por el inventario asignado a su personal y apoyará los procesos de admisiones.	4. Avances y soportes (fotográficos, actas) del proyecto de área y de las actividades institucionales	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá:

1. Garantizar que el personal docente asignado planee, desarrolle y evalúe las clases de acuerdo con la asignación académica, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los planes de estudio y los estándares de calidad definidos por EL CONTRATANTE.
2. Establecer los mecanismos para que su personal docente mantenga informados de forma periódica y oportuna al supervisor del contrato y a los padres de familia, sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes, siguiendo los protocolos de comunicación del GIMNASIO.
3. Asegurar la puntualidad de su personal en el cumplimiento del cronograma académico y en la entrega de los informes y documentos que sean requeridos por EL CONTRATANTE a través del supervisor del contrato.
4. Suministrar personal idóneo que, además de las funciones de docencia, cumpla con las actividades pedagógicas y de gestión inherentes al servicio, tales como dirección de grado, jefatura de área, turnos de acompañamiento, atención a casos especiales, desarrollo de proyectos transversales y demás actividades programadas por EL CONTRATANTE para la correcta prestación del servicio educativo.

5. Garantizar la asistencia y participación activa de su personal docente en los comités, reuniones pedagógicas y de padres de familia a las que sean convocados por EL CONTRATANTE, como parte esencial de la coordinación del servicio.

6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales e instalaciones confiados a su personal para el desarrollo de las clases. EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por dolo o culpa grave de su personal.

7. Entregar al supervisor del contrato los informes periódicos de actividades desarrolladas por su personal, que reflejen el cumplimiento de la planeación académica, el uso de materiales, el avance en proyectos transversales y la gestión con la comunidad educativa.

8. Velar por que su personal docente implemente los ajustes curriculares (Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR) necesarios para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo con los lineamientos del GIMNASIO.

9. Mantener y exigir a su personal estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor de la institución.

10. Atender las notificaciones de incumplimiento. En caso de que EL CONTRATANTE deba notificar por escrito AL CONTRATISTA en tres (3) ocasiones sobre incumplimientos relacionados con el mismo docente asignado, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de exigir el reemplazo de dicho docente.

11. Garantizar la continuidad del servicio en caso de fuerza mayor, calamidad, incapacidad médica o renuncia del personal asignado. EL CONTRATISTA deberá presentar y asignar un nuevo docente, que cumpla con un perfil igual o superior, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

12. Cumplir con las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean coordinadas a través del supervisor del contrato**.**

13. Tener al día las afiliaciones a Seguridad Social, los pagos de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los docentes asignados para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A SU PERSONAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL

1. Acreditar mensualmente, como requisito para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación) de todo el personal docente dedicado a la ejecución del contrato.

2. Garantizar que todo el personal asignado cuenta con el respectivo examen médico pre-ocupacional vigente antes del inicio de la ejecución.

3. Mantener afiliado a todo su personal a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por el nivel de riesgo correspondiente.

4. Asegurar que todo su personal cumpla con los Protocolos de Bioseguridad y las Normas internas de la Unidad Militar (convivencia, seguridad, horarios), las cuales serán informadas previamente por el supervisor.
5. Velar por que su personal mantenga una presentación personal acorde a la labor educativa y siga el debido proceso establecido en el manual de convivencia del GIMNASIO en su interacción con la comunidad educativa.
6. Suministrar de manera oportuna la información y documentos de su personal que sean requeridos por EL CONTRATANTE para la realización de Estudios de Seguridad y la expedición de permisos de ingreso a la unidad.
7. Suscribir la garantía única de cumplimiento (póliza de seguro) a favor de EL CONTRATANTE y cargarla en la plataforma transaccional correspondiente dentro de los plazos legales.
8. Presentar las facturas electrónicas o documentos equivalentes para cada pago, cumpliendo con todos los requisitos de la DIAN.

Aclaración sobre Gastos Personales del Personal Asignado: EL CONTRATISTA declara entender y aceptar que el valor del presente contrato **no incluye, ni EL CONTRATANTE reconocerá**, rubros por concepto de transporte (terrestre/fluvial), alimentación, estadía o cualquier otro gasto personal en que deba incurrir el personal docente asignado para la ejecución del contrato. La gestión y cubrimiento de dichos gastos corresponde al docente, como parte de su relación contractual interna con EL CONTRATISTA

f

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERSONAL DE DOCENTES EN AREAS ACADÉMICAS PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC "TRES ESQUINAS" DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°6.	1 GBL	1 GBL	$256.000.000	1 GBL	$ 480.193.333.37	1 GBL	**$456.000.000**

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Las instituciones del sector educación proporcionan instrucción y capacitación a los estudiantes matriculados en la escuela primaria hasta la secundaria, colegios y universidades, y centros de capacitación que ofrecen programas industriales, profesionales y vocacionales. Las instituciones incluyen empresas públicas, privadas y sin fines de lucro, así como con fines de lucro.

De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, Dada la diversidad de perfiles que abarca el concepto de agente educativo (personal de servicio, miembros de la comunidad, familiares o profesionales que se encuentren vinculados al sector de protección, nutrición, salud o educación) es importante implementar acciones de formación que, hagan posible que cualquier interacción con los niños y las niñas tenga una intención educativa.

- Análisis del Producto Interno Bruto – PIB e inflación Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

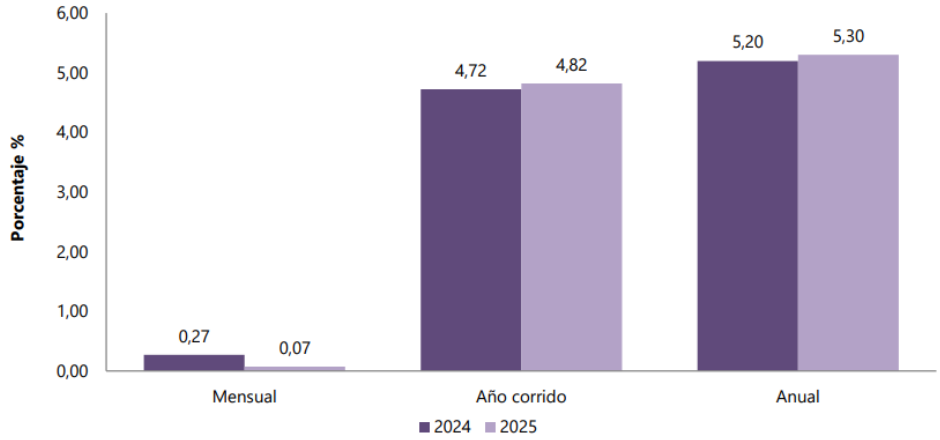
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.
En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

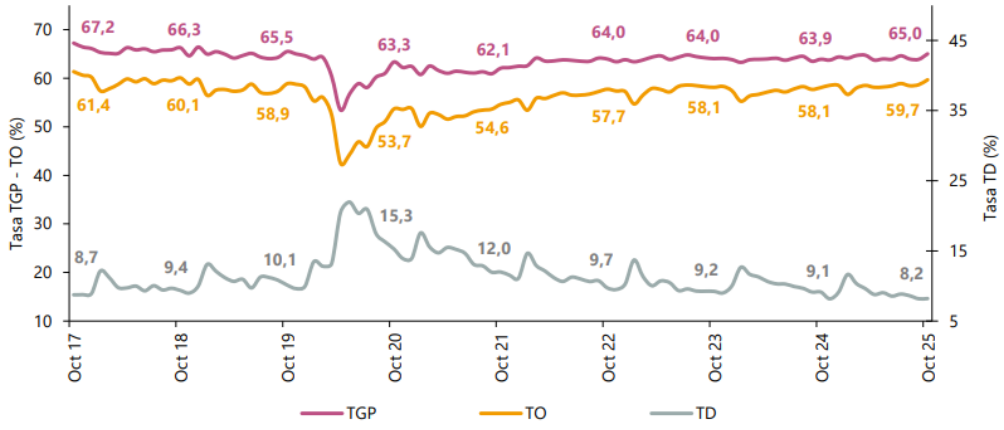
TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Principales indicadores del mercado laboral

Octubre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Salario mínimo

Según lo informado el 29 de diciembre de 2025 por parte de presidencia se informa el incremento del 23,5% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:
Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$1.750.905,00	23,5%	Decreto
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

3.1.2. Técnico

Se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión del proceso educativo que presta el Gimnasio Militar FAC “TRES ESQUINAS” con el fin de contar con el personal idóneo y completo para la prestación del servicio educativo de los grados preescolar y de primero a noveno, que permita cumplir con el plan de estudios establecido por la Subdirección de los Gimnasios Militares FAC bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior, con el fin de mantener la planta docente que permita promover en el colegio el bienestar el personal militar y civil asignado al Comando Aéreo de Combate No 6.

La Fuerza Aeroespacial a dispuesto que para el año 2026 el equipo docente del Gimnasio Militar FAC “TRES ESQUINAS” estará conformado por 07 orientadores de defensa, que de acuerdo a su formación profesional pueden atender las siguientes asignaturas durante la vigencia.

AREAS	CURSOS
Matemáticas	3°, 7° a 9°
Sistemas	4° a 9°
Psicología	Preescolar, 1° a 9°

Educación Física	Preescolar, 1° a 9°
Castellano	3° a 5°
Primera Infancia	Preescolar

El Gimnasio Militar FAC “TRES ESQUINAS”, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, visiónales y del proyecto educativo institucional requiere la contratación de 11 docentes especialistas en diferentes áreas con el objetivo garantizar la calidad y la intensidad horario establecida por el Ministerio de Educación Nacional. Para tal fin se hace necesaria que los 11 docentes orienten las siguientes áreas y grados de acuerdo al cuadro.

ÁREAS	CURSOS
CIENCIAS NATURALES	PRIMARIA 1° A 5°
	SECUNDARIA 6° A 9°
QUÍMICA	9°
FISICA	8° Y 9°
HABILIDADES DE LECTURA	LECTURA CRITICA 6° A 9°
	PLAN LECTOR 1° A 9°
CIENCIAS SOCIALES	PRIMARIA 1° a 5°
	SECUNDARIA 6° A 9°
INGLES	PRIMARIA 1° a 5°
	SECUNDARIA 6° a 9°
	COMUNICATE SKILLS PRIMARIA 1° A 5°
	COMUNICATE SKILLS SECUNDARIA 6° A 9°
MATEMATICAS	1°,2°,4°, 5° Y 6°
CASTELLANO	PRIMARIA 1° Y 2°
	SECUNDARIA 6° A 9°
PREESCOLAR	PRE JARDIN
	JARDIN
	INGLES NIVEL PREESCOLAR

Lo anterior nos permitirá cumplir con los fines de una educación de calidad planteados por la Subdirección de los Gimnasios Militares FAC los cuales son fortaleciendo una lengua extranjera, la promoción de valores y principios institucionales y el uso de herramientas tecnológicas en el aula, formando ciudadanos comprometidos con el bienestar colectivo y la construcción de la paz, que los llevará a ser un referente de calidad educativa en la región.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso, se regirá por las normas del estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993 y de las demás normas que lo complementen como es el caso de la Ley 1150 de 2007 Articulo 2. Que habla acerca de las modalidades de selección de contratistas y menciona que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos de solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Asimismo, lo hace el decreto 1082 de 2015 que regula la contratación directa en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual trata de los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Más adelante, el mismo artículo menciona que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Las actividades a contratar cumplen con las características anteriormente mencionadas para la prestación de servicios técnicos y profesionales donde se busca satisfacer las necesidades contractuales del departamento de compras públicas del CACOM-6.

Adicional este contrato se rige bajo las diferentes leyes y normas que está amparada la educación en los centros educativos de Colombia.

a. Ley 115/1994 Ley General de Educación
b. Decreto 1278/2002 Estatuto de profesionalización docente
c. Decreto 1075/2015 Único Reglamentario del Sector Educación
d. Ley 1098/2006 Código de infancia y adolescencia
e. Ley 1620/2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la Violencia escolar.

f. Ley 1732/2014 Se establece la catedra de la paz en todas las instituciones educativas del país
g. Ley 2025/2017 Lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
h. Decreto 1421/2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
i. Resolución 6500/1994 se establece que los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y Policía Nacional se consideran educación oficial de régimen especial.

Así mismo, se tiene la normatividad a nivel general:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
9. Resolución Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales No. 6346 del 14 de septiembre de 2012 que trata de la “Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública.
10. La Resolución 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia expidió el Manual de Contratación y de Convenios para la entidad y sus unidades ejecutoras y Directiva Permanente 12 de 2020 que trata de las Políticas de Contratación Sector Defensa.
11. Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
13. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,

expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Código Sustantivo de Trabajo
17. Ley 50 de 1990 “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.
18. Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
20. Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”.
21. Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, entre otros”
22. Decreto Ley 1278 de 2002 “Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”.
23. Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
24. Ley 1294 de 2009 “Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007”, que establece la Prestación del Servicio Educativo por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios a través del Sistema Educativo Oficial.
25. Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
26. Decreto 1850 DE 2002, “Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal”.
27. Decreto 0277 de 2025 Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1 . Y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal
28. Ley 2101 del 15 de julio de 2021, “Por la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.
29. Decreto 1851 de 2015. Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.
30. Decreto 030 de 2017. Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.
31. Manual de Convivencia GIMFA.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Los servicios que requiere el Gimnasio Militar FAC Tres Esquinas – CACOM 6 en el presente proceso de contratación se consiguen en el mercado nacional y hacen parte del sector de los servicios.

Las entidades de las cuales se anexa las respectivas cotizaciones están legalmente constituidas y en condiciones de suministrar los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y forma de pago.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. -UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
2. -UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
3. -UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTA- FACULTAD INGENIERIA
4. -UNIVERSIDAD DISTRITAL
5. -UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS
6. -UNIVERSIDAD ECCI
7. -CODERI – CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.
8. -UNIVERSIDAD LIBRE
9. -UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
10. -UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES
11. -UNIVERSIDAD UNICAFAM

De las cotizaciones allegadas por las empresas COREDI, UNIVERSIDAD ECCI, UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES, UNIVERSIDAD DISTRITAL, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**				**VALOR PROMEDIO**
	Fuente 1 COREDI	**Fuente 2** UNIVERSIDAD ECCI	**Fuente 3** UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES	**Fuente 4** UNIVERSIDAD DISTRITAL	
Prestar los servicios del personal Docente, del Gimnasio Militar FAC CACOM-6 (11 docentes) por 8 meses.	$436.460.217	Informo que no participa en el proceso por la ubicación.	$452.909.107	$440.747.301	$443.372.208
Valor Total Estimado					**$**443.372.208

Fuente 1: COREDI
Fuente 2: UNIVERSIDAD ECCI
Fuente 3: UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES
Fuente 4 UNIVERSIDAD DISTRITAL

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El Comando Aéreo de Combate No. 6, en los años anteriores ha contratado el servicio de personal docente en áreas académicas para el GIMNASIO MILITAR FAC TRES ESQUINAS bajo la modalidad de contratación directa.

En el año 2025 se contrato por prestación de servicio el contrato No. 007-05-I-CACOM-6-DEDHU-2025, el cual tuvo por OBJETO DEL CONTRATO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERSONAL DE DOCENTES EN ÁREAS ACADÉMICAS PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC "TRES ESQUINAS" DEL CACOM 6 "

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIA	FUERZA AÉREA COLOMBIA	FUERZA AÉREA COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1
No.	NO.004-00-B-COFAC-BACOF- 2021	NO.001-00-B-COFAC-BACOF-2020	No.001-00-B-COFAC-BACOF-2019	002-00-D-CACOM1-DEDHU.2023
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso / Académicas	SUMINISTRO DE PERSONAL DOCENTE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA Y ENFERMER A PARA APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ.	SUMINISTRO DE PERSONAL DOCENTE PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL GIMNASIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL DOCENTE PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ, EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, QUE FACILITEN EL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC "TC. FLAVIO ÁNGULO PEDRAHITA" DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº1. EN ÁREAS ACADÉMICAS, ENTRENADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES, QUE...
Objeto del contrato	SUMINISTR O DE PERSONAL DOCENTE, PROFESIO NAL EN PSICOLOGÍ A, PEDAGOGÍ A Y ENFERMER A PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMIC A DEL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ.	SUMINISTRO DE PERSONAL DOCENTE PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL DOCENTE PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ, EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL DOCENTE PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ, EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS
Contratista	SERVIASES S.A.S	SERVIASES S.A.S	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor del Contrato	1.511.015.877,20	1.291.318.475,20	1.154.146.618,30	747.996.825

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge

directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **$ 436.460.217**

Justificación:

Se estima este valor de acuerdo a la cotización recibida; por parte de **La Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI** se ajusta al presupuesto asignado a la Entidad, garantizando la seguridad social y prestaciones sociales del personal docente con el que cuenta para la ejecución del objeto del contrato, adicionalmente cumple con la cantidad requerida de profesionales once (11) para suplir la necesidad del Gimnasio Militar FAC Tres Esquinas.

De las once (11) solicitudes de cotizaciones enviadas a entidades de educación, solo se recibió respuesta por parte de (04) entidades, donde **La Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI,** es la que ofrece el valor mas económico, y cumple con la experiencia y requisitos para desarrollar la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. La retención en la fuente se realizará de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y entidades territoriales.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2126

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

La modalidad a utilizar es la contratación directa, dado lo manifestado en el presente documento y en razón a las características del servicio a adquirir. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala entre otros, que la modalidad de contratación directa procede en los casos:

- Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuito personal.

Los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Cumpliendo con lo indicado por la normativa con relación a esta modalidad de contratación, la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombia- Comando Aéreo de Combate No. 6, y por el objeto contractual que se pretende desarrollar que es de tipo intelectual, se ha realizado un estudio de mercado según las políticas internas y concepto No. 201810660128883 del Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con asunto: "*Concepto Jurídico - Contratación personal Docente*", en donde por medio de la Inspección General y en cumplimiento a las políticas relacionadas con la eficiencia de la gestión administrativa de la Fuerza Aérea en cuanto a los aspectos jurídicos, se emite concepto sobre la contratación de personal docente en los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea. Teniendo en cuenta que la Resolución 6500 de 1994, emitida por el Ministerio de Educación, establece regulaciones a los establecimientos educativos de preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se consideran en educación oficial de régimen especial. Con relación a la contratación del personal docente, la Resolución no establece régimen legal aplicable, por esta razón se debe remitir a lo manifestado de los educadores privados, encontrándose bajo la ley 115 de 1994, el cual en su artículo 196: establece el Régimen laboral de los educadores privados. Determinando que el régimen legal aplicable son las relaciones laborales y las prestaciones sociales de los educadores de establecimientos educativos privados será el Código Sustantivo del Trabajo, tal y como, también lo establece el decreto 1278 de 2002,

es así que la entidad al no poder suscribir contratos laborales, por ser el estado mismo y contar con un proceso especial de contratación diferente al del sector privado a la hora de contratar, razón por la que la contratación solo se hará cuando el Ministerio de Defensa Nacional ordene la convocatoria de selección pública, como consecuencia se tiene que se cuenta con la viabilidad de celebrar contratos de prestación de servicios con entidades educativas, como son las Universidades Públicas, siempre y cuando el objeto social de estas instituciones tenga relación directa con el servicio a contratar. Cuestión que, en este proceso, se ha dejado soportado con la documentación del contratista, que por ser una Organización reconocida a nivel nacional cuenta con el cumplimiento de su principal función, la formación educativa. El actual proceso va encaminado a la contratación con una persona jurídica que se encargará de prestar el servicio de docencia por medio de profesionales idóneos y con experiencia con conocimientos específicos en áreas formativas de los diferentes niveles educativos, el proceso se surtirá será bajo el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*".

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato esta denominada como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y en el Código de Comercio y las normas anteriormente anotadas.

Este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir necesidades de la entidad pública que no sean permanentes, vale decir, solo se puede recurrir a esta prestación de manera excepcional toda vez que por regla general, se parte del principio que las plantas de personal de la entidad cuentan con el personal suficiente para atender los servicios y funciones administrativas a su cargo y solo excepcionalmente, cuando exista una necesidad concreta en circunstancias de tiempo, modo y lugar, al requerir conocimiento especializado de los cuales no cuenta el personal de planta o que, existiendo este, no es el suficiente para atender la necesidad.

De acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP-20118010153521 emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en las sentencias del Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Radicado 41719 de 2011 y Radicado 41719 de 2013, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, enmarcado en el contenido del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como: el objeto, remuneración por los servicios prestados, término de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconcomiendo y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada 14 DE ENERO 2026, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI
Representante Legal	Pedro Pablo Ospina Osorio
Dirección/Ciudad	CALLE 30 N. 36-11 / Marinilla – Antioquia.
Teléfono	(604) 320 53 20
Fax	(604) 320 53 20
Correo Electrónico	info@coredi.edu.co
Justificación	La Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI, cuenta con las capacidades técnicas y financieras para ejecutar el contrato que tiene como objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM6" La propuesta **de Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI** se ajusta al presupuesto asignado por la entidad para mencionado proceso, en el que garantizan a los profesionales con quienes ejecutaran el objeto del contrato, todas las prestaciones sociales y seguridad social, por un valor total de **$ 436.460.217** por el plazo de ejecución. De igual forma, la propuesta técnica es acorde con los requerimientos establecidos por el Gimnasio Militar FAC Tres Esquinas para desarrollar las actividades propias de la misión Institucional. Adicional **la Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI,** es la cotización más económica de las que se presentaron y que cumple con los requisitos de la ficha técnica. **La Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI,** cuenta con más de 20 años de trayectoria en el sector educativo, experiencia en contratación con entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como la experiencia en la administración de talento humano docente, directivo y de apoyo académico. Adicional presento soportes de contratos con entidades nacionales, de valores superiores al presente contrato, demostrando experiencia en el servicio del objecto del presente contrato.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comités Estructuradores y Supervisor.es	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x

4	Documentos Soportes Estudio del Sector	x
5	Matriz de riesgos	x
6	Acta de escogencia.	x

FIRMAS:

	
CR . KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Ordenador del Gasto CACOM-6**	MY. YISETH VANEGAS MOGOLLON **Gerente del Proyecto**
 CT PEREZ BOTERO CESAR EDUARDO **Comité Estructurador Técnico**	 ST LUIS GABRIEL OCHOA GIRALDO **Comité Estructurador Económico**
 ST. SERGIO LOZANO MUTIS **Comité Estructurador Jurídico**	

ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

El suscrito Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 6, se permite acreditar que en esta Unidad Militar Aérea NO existe personal de planta para ejecutar las actividades descritas en el proceso contractual cuyo objeto es la la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM6"** debido a que:

	Justificación
	NO existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
x	Existe personal de planta, pero no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Dado en Tres Esquinas – Caquetá a los 14 días del mes de enero de 2026.

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Comando Aéreo de Combate No. 6

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en la entrega de los documentos requeridos, requisitos y factores del objeto a contratar.	Se retrasa el inicio de publicación de documentos precontractuales objeto del contrato	Posible	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuado protocolo e información de los requisitos para la selección del contratista.	Improbable	2	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Etapa Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento por el área solicitante	Etapa Precontractual
2	General	Externo	Contratación	Operativo	El Contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato afectando el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	Posible	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Debida información al contratista por los diferentes medios	Improbable	1	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Etapa Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual

3	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en la constitución de las garantías	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	Probable	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuado protocolo de selección del contratista por parte de la dependencia solicitante	Posible	2	5	Riesgo Medio	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Desde la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de la póliza	Seguimiento por el área solicitante	Una vez suscrito el contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades pactadas	Improbable	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Debida verificación y seguimiento a la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor.	Raro	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante la aprobación del informe mensual de prestación de servicios	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social-politico y natural	Imposibilidad de realizar los desplazamientos (cuando haya lugar) necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Probable	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, revisiones periódicas al cronograma de actividades	Improbable	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inmediato, una vez se presente el evento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Desde la suscripción del contrato